



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-7-3480
EXP. **9160**

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, con número CD-LXIII-III-2P-387, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.




Dip. Sofía del Sagrario De León Maza
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo Único.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que **se realicen cuando, para el cumplimiento de un trabajo específico, sea necesaria la habilidad o conocimiento que se solicite para ocupar una vacante o el cumplimiento de una labor determinada.**

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.



Dip. Martha Sofía Tamayo Morales
Vicepresidenta

Dip. Sofía del Sagrario De León Maza
Secretaria

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXIII-III-2P-387
Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.




Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios